



"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2026-MPH/A

Huarmey, 06 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202600805, de fecha 21 de enero del 2026, Informe N° 003-2026-MPH/GSD-SGSyPS-RR.CC de fecha 06 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 202600805 de fecha 21 de enero del 2026, don **LUIS FERNANDO SAAVEDRA CUADROS** y doña **BETZABETH DEL ROSARIO COTILLO BARRENO**, señalan su voluntad de contraer matrimonio civil, para tal efecto adjuntan sus actas de nacimientos, copia de los Documentos Nacionales de Identidad, Constancias Negativas de Inscripción de Matrimonio, Declaración Jurada simple de soltería, Declaración Jurada de Domicilio, Certificados Médicos, Declaración Jurada de dos Testigos y charlas del CEM, Recibo de Ingreso N° 848, por concepto de Celebración de Matrimonio Civil;

Que, con Informe N° 003-2026-MPH/GDS-SGSyPS-RR.CC, de fecha 06 de febrero del 2026, la Jefa de Registro Civil remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente matrimonial de don **LUIS FERNANDO SAAVEDRA CUADROS** y doña **BETZABETH DEL ROSARIO COTILLO BARRENO**, quienes pretenden contraer matrimonio civil el día 14 de febrero del 2026, a las 17:00 horas, a fin de que se elabore la Resolución matrimonial, solicitando además la delegación de facultades a la jefa de Registro Civil, para realizar la celebración del matrimonio civil;

Que, el Artículo 250° del Código Civil, señala que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala Protección a la familia. Promoción del matrimonio La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad y en su Artículo 5° de la Constitución Política del Perú, señalan que La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable; en ese sentido, se procedió a anunciar el Matrimonio mediante Edicto Matrimonial N° 002-2026-MPH, del 22 de enero del 2026;





"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2026-MPH/A

Que, en vista a llevarse a cabo la celebración del matrimonio, se designa como responsable a la Srta. **ZULLY KATHERINE URQUIZA VILLANUEVA**, como responsable de la celebración del acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** expeditos para contraer Matrimonio Civil, a don **LUIS FERNANDO SAAVEDRA CUADROS** y doña **BETZABETH DEL ROSARIO COTILLO BARRENO**, programado para el día 14 de febrero del 2026, a las 17:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a la Srta. **ZULLY KATHERINE URQUIZA VILLANUEVA**, como responsable de la celebración del acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarney, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

